

DECRETO No. 16 DEL 2020

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de Educación, se encuentra se encuentra incapacitada por enfermedad general, de conformidad con el Certificado de Incapacidad No. 5843, desde el día 11 al 22 de enero del 2020.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.4.1 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.4.3. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 03, asignado a la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignando al Despacho de la Secretaría de Educación

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 11 al 22 de enero de 2020, al Doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de control disciplinario, Código 006 Grado 03, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de enero del año 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar